

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de pesos QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA. (\$520.800.280,00.-) el Presupuesto General de Gastos para el año 2021, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal n° 4096-0303/20.-

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de pesos QUIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 520.800.280,00.-) los recursos destinados a la financiación del artículo precedente, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal n° 4096-0303/20.-

ARTICULO 3°.- Establécese el Cálculo de Recursos por Rubro, por Carácter Económico y por su Procedencia y Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto; por Estructura Programática; por Fuente de Financiamiento; por Objeto; por Carácter Económico; por Finalidad y Función; por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto; que obran en el Expediente n° 4096-0303/20.-

ARTICULO 4°.- Establécese la Información del Presupuesto por Subjurisdicción y Categoría Programática obrantes en el Expediente N° 4096-0303/20.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo ha fijado en 353 el número de cargos de la planta permanente, con más 16 cargos del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.-Apruébase el Escalafón con el detalle de Categorías con su correspondiente Régimen Horario y Sueldo y la Escala Salarial del Expediente n° 4096-0303/20.-

ARTICULO 7°.- Apruébase el Calendario Fiscal para el ejercicio 2021 del Expediente n° 4096-0305/20-

ARTICULO 8°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el importe de que se recibiera comunicación del incremento de las coparticipaciones en las leyes pertinentes o de otros organismos.-

ARTICULO 9°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a crear y/o ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en virtud de las normas establecidas en el Artículo 120° del Decreto-Ley 6769/58 y Decreto Provincial n° 2980/00.-

ARTICULO 10°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Partidas del Presupuesto de Gastos para reforzar en conceptos preexistentes y/o creación, siguiendo las normas del Nomenclador de Recursos y Gastos vigente.-

ARTICULO 11°.- Autorízase expresamente al Departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieran generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

ARTICULO 12°.- Regirán para el ejercicio 2021 la Ordenanza Fiscal Expediente 4096-0305/20 y modificatorias, y la Ordenanza Impositiva Expediente 4096-0304/20 y modificatorias.-

ARTICULO 13°.- Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio anterior las cuentas de los recursos con afectación serán transferidos al presente ejercicio incorporándolos al Cálculo de Recursos por decreto del Departamento Ejecutivo y correlativamente, se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando al concepto previsto.-

ARTICULO 14°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.270 con fecha 01/02/2021.-